



**EL AUMENTO A LOS JUBILADOS NO CUMPLE  
CON LA PROMESA GUBERNAMENTAL  
DE MEJORAR EL HABER MINIMO**

Acerca del aumento de la movilidad jubilatoria

**Equipo de trabajo**  
Agustina Haimovich  
Samantha Horwitz

**Coordinación**  
Ana Rameri

Mayo 2020

Esta semana se anunció que a partir de junio tanto los haberes previsionales como las pensiones no contributivas y las asignaciones familiares **umentarán un 6,12%**. De este modo, **el Haber Mínimo pasará de \$15.892 a \$16.864, es decir, un aumento de \$972 en el mes y de \$32 por día**. Es el segundo incremento que se aplica en el marco de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva sancionada en diciembre, que suspendió por 180 días la fórmula de movilidad, bajo el argumento de atender prioritariamente a los sectores de más bajos ingresos hasta tanto se instrumente una nueva fórmula.

En esta ocasión, a diferencia del aumento anterior, se aplicará el mismo incremento al conjunto de haberes previsionales. Vale recordar que en marzo se había implementado un aumento mixto compuesto por un incremento del 2,3% para el conjunto de haberes junto con una suma fija de \$1.500. De esta manera, se generó en ese momento un esquema progresivo al interior del régimen previsional, al recomponer en mayor medida las jubilaciones más bajas, lo cual produjo un efecto “achatamiento” en la pirámide de haberes.

A partir de junio, el aumento porcentual se aplica de manera uniforme, por lo que **se convalida así la estructura resultante del incremento anterior**, al tiempo que expresamente se altera el criterio de progresividad para con el haber mínimo en base al cual se había sostenido el planteo gubernamental. Resulta verdaderamente insólito que, en el presente contexto de pandemia, donde las restricciones fiscales han pasado a un segundo plano, el gobierno no haya mantenido el compromiso de garantizarle a quienes perciben el haber mínimo el porcentaje correspondiente a la anterior fórmula de movilidad. Es de esperar que este nuevo gesto de austeridad para con las cuentas del sistema previsional no esté asociado ni represente una señal al FMI. Organismo que sabemos, hace permanente hincapié en la necesidad de reducir el gasto en Jubilaciones.

Al dirigir la mirada hacia lo ocurrido particularmente con el Haber Mínimo, teniendo en cuenta que aproximadamente dos tercios del total de beneficios previsionales se encuentran en este valor, se desprende que si bien en Marzo éste tuvo un incremento levemente superior al que hubiera resultado de aplicarse la fórmula de movilidad (12,97% vs. 11,56%, respectivamente), lo cual se tradujo en que llegó a un monto \$200 mayor al que hubiera alcanzado, en esta ocasión esa situación se revierte notablemente. De hecho, **de aplicarse la fórmula de movilidad, el aumento en Junio sería de 10,9% llegando así a un haber de \$17.403, es decir, \$540 por encima de los \$16.864 que efectivamente alcanzará**. En este marco, el incremento nominal acumulado del haber mínimo a junio en relación con diciembre es del **19,9%, por debajo del 23,7% que habría aumentado de aplicarse la fórmula**.

**Cuadro 1.** Evolución nominal del Haber Mínimo. Comparación con aumento por fórmula. Diciembre 2019 a Junio 2020.

Mes	A) Haber Mínimo Jubilatorio con suspensión de fórmula		B) Haber Mínimo Jubilatorio con aplicación de fórmula		Diferencia (A - B)	
	Monto	Aumento	Monto	Aumento	Monto	Porcentaje
dic-19	\$ 14.066,9	-	\$ 14.066,9	-	\$ 0,0	0,00%
mar-20	\$ 15.891,5	12,97%	\$ 15.692,8	11,56%	\$ 198,7	1,27%
jun-20	\$ 16.864,0	6,12%	\$ 17.403,4	10,90%	-\$ 539,4	-3,10%
<b>Acumulado dic-19 a jun-20</b>	\$ 2.797,1	19,88%	\$ 3.336,5	23,72%		

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES.

Más allá de la leve mejora que el Haber Mínimo tuvo en marzo, éste aún se encontraba en un nivel extremadamente bajo en comparación con el monto necesario para cubrir la Canasta Básica que contempla los gastos propios de la Tercera Edad. Según la estimación realizada por la Defensoría de la Tercera Edad, la Canasta alcanzó en dicho mes un monto de \$45.020, de la cual **el Haber Mínimo solo permite cubrir la tercera parte**. En este marco, es esperable que con el aumento de Junio la brecha entre ambos valores no mejore, o incluso se amplíe.

**Cuadro 2.** Relación del haber mínimo con la Canasta Básica de la Tercera Edad.

Mes	A) Haber Mínimo	B) Canasta básica de la Tercera Edad	Brecha
dic-19*	\$ 14.066,9	\$ 40.697,0	-65,4%
mar-20	\$ 15.891,5	\$ 45.020,0	-64,7%
jun-20	\$ 16.864,0		

\*El valor de la Canasta es una estimación propia teniendo en cuenta los valores publicados correspondientes a Octubre 2019 y Marzo 2020.

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES y a la Defensoría de la Tercera Edad.

Sin embargo, dadas las características del aumento de marzo, la dinámica experimentada por el Haber Mínimo es la menos rezagada dentro del conjunto de haberes previsionales. En el próximo cuadro realizamos una estimación del incremento promedio en los montos percibidos según distintos tramos de haberes, partiendo de la estructura previsional vigente hasta febrero. **Al finalizar este semestre, el conjunto de haberes percibirá incrementos inferiores a los que habrían surgido de aplicar la fórmula**. El incremento acumulado por ambos aumentos según tramo de haber varía desde un 19,9% en el caso de quienes perciben la jubilación mínima, hasta un 10,1% para los haberes más elevados. Por otra parte, si se contempla que **la inflación proyectada oficialmente para el semestre es de 14,4%, resulta que solo los dos primeros tramos de haberes logran superar ese nivel**.

**Cuadro 3.** Impacto del aumento en Jubilaciones y Pensiones de marzo y junio 2020 por tramos de haberes.

Tramos de haberes (montos vigentes desde Dic-19 a Feb-20)	Beneficios (Jubilaciones y Pensiones Contributivas)		Aumento de Marzo 2020 (2,3% + \$1500)		Aumento de Junio 2020 (6,12%)		Aumento acumulado
	Cantidad	%	\$	%	\$	%	
(1) \$0 - \$14.066,86	4.389.252	64,0%	\$ 1.823,5	12,96%	\$ 972,5	6,12%	19,88%
(2) \$14.066,87 - \$20.268,53	861.356	12,6%	\$ 1.894,9	11,04%	\$ 1.166,6	6,12%	17,83%
(3) \$20.268,54 - \$40.537,06	934.871	13,6%	\$ 2.199,3	7,23%	\$ 1.995,2	6,12%	13,80%
(4) \$40.537,07 - \$67.561,77	395.470	5,8%	\$ 2.743,1	5,08%	\$ 3.475,7	6,12%	11,51%
(5) \$67.561,78 - \$103.064	227.698	3,3%	\$ 3.462,2	4,06%	\$ 5.433,0	6,12%	10,43%
(6) Más de \$103.064	47.816	0,7%	\$ 3.870,5	3,76%	\$ 6.544,4	6,12%	10,11%
<b>Total</b>	<b>6.856.463</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 2.005,5</b>	<b>11,1%</b>	<b>\$ 1.467,7</b>	<b>6,12%</b>	<b>17,9%</b>

Referencias para el cálculo del aumento promedio por tramo: (1) \$14.066,86 (haber mínimo) ; (2) \$17.167,70 ; (3) \$30.402,80 ; (4) \$54.049,42 ; (5) \$85.312,89 ; (6) \$103.064,23 (haber máximo).

Para estimar el aumento total, se calculó un promedio ponderado de los aumentos por cada tramo.

**Fuente:** elaboración propia en base a datos del BESS y Anses.

En el caso de las y los jubilados con haberes más bajos, sus ingresos se reforzaron también a través de bonos extraordinarios, tanto a comienzos de la gestión del Frente de Todos<sup>1</sup>, como unos meses después, ya en el marco de la pandemia del Covid-19, con el bono transferido en Abril<sup>2</sup>. Sin embargo, si bien estos bonos pueden generar una compensación transitoria, su carácter extraordinario no permite iniciar un sendero que revierta el deterioro de los haberes de manera definitiva. Por ejemplo, en el caso de quienes cobran la jubilación mínima, que en abril percibieron un total de \$18.892 al incluir el bono, incluso con el aumento de junio vuelven a quedar por debajo de ese valor.

Por otra parte, si bien la estrategia de dotar de mayor progresividad al esquema previsional puede resultar auspiciosa, las medidas instrumentadas hasta el momento **excluyen del trato prioritario a una franja de adultos mayores también vulnerables**. Como hemos señalado ya en otros documentos<sup>3</sup>, no solo los primeros dos tramos de haberes sino al menos también el tramo subsiguiente, que concentra más de 900 mil jubilaciones y pensiones, se encuentran en niveles insuficientes en relación con el valor de la canasta básica estimada por la Defensoría de la Tercera Edad.

Si tomamos como haber de referencia de esta franja de jubilados el valor central del tramo, que en diciembre rondaba los \$30.400, es sencillo apreciar que estaban aproximadamente **un 25% por debajo de la Canasta de la Tercera Edad**, y que **esta brecha se amplió a raíz del bajo incremento que tuvieron en marzo**. En el acumulado del semestre, estos haberes aumentarán solo un 13,8%, es decir, **10 puntos porcentuales por debajo de lo que hubieran obtenido mediante la fórmula**. A su vez, teniendo en cuenta la proyección oficial de inflación del 14,4% para el semestre, **el aumento de junio implicará un nuevo recorte** para este grupo ya vulnerable. Esta situación

<sup>1</sup> Tanto en Diciembre 2019 como en Enero 2020 se transfirieron bonos extraordinarios a los haberes previsionales más bajos, con un valor máximo de \$5.000 para quienes cobraran el Haber Mínimo, que iba descendiendo en los haberes superiores hasta llegar a completar un valor de \$19.068.

<sup>2</sup> En este caso se transfirió un bono de \$3.000 a las y los jubilados que percibieran el Haber Mínimo.

<sup>3</sup> Ver "Primeras reflexiones sobre la movilidad jubilatoria de marzo. Señales de una recuperación lenta" en <https://ipypp.org.ar/>

resulta aún más preocupante en un contexto de pandemia en el cual las y los adultos mayores constituyen uno de los grupos con mayor riesgo frente al virus, frente a lo cual deben contar más que nunca con los recursos necesarios para su reproducción en condiciones adecuadas.

**Cuadro 3.** Evolución de los haberes del tramo 3 (según valor de referencia).

Mes	Haber de referencia del tramo 3	Aumentos recibidos	Aumentos según fórmula	IPC (variación porcentual con proyección oficial)	Canasta Básica de la Tercera Edad	Brecha (Haber vs Canasta)
dic-19	\$ 30.402,0	-	-	-	\$ 40.697,0	-25,3%
mar-20	\$ 32.601,2	7,2%	11,6%	7,5%	\$ 45.020,0	-27,6%
jun-20	\$ 34.596,4	6,1%	10,9%	6,4%		
<b>Acumulado dic-19 a jun-20</b>	<b>\$ 4.194,4</b>	<b>13,8%</b>	<b>23,7%</b>	<b>14,4%</b>		

\*El valor de la Canasta es una estimación propia teniendo en cuenta los valores publicados correspondientes a Octubre 2019 y Marzo 2020.

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC-INDEC y Defensoría de la Tercera Edad.

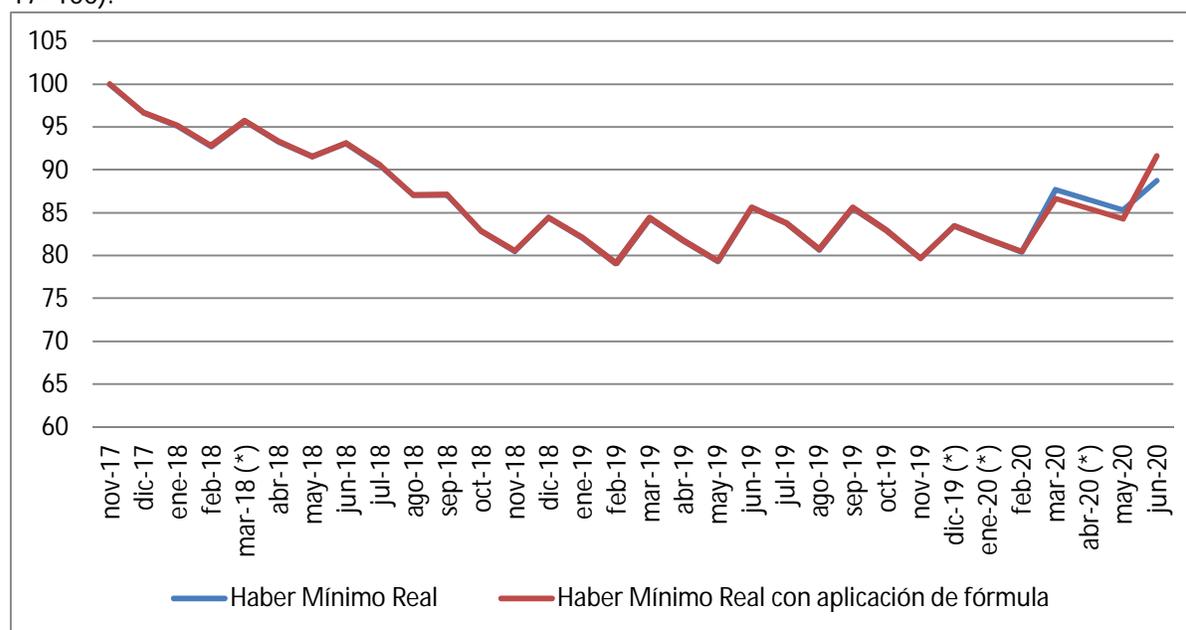
Asimismo, a raíz de los criterios definidos en el aumento aplicado en marzo y en tanto los incrementos se organizan sobre la base del beneficio, en lugar del beneficiario, surgió en ese momento un factor de inequidad que tampoco se revertirá con el aumento de junio. En concreto, al tener en cuenta que más de 1 millón de jubilados cobran además una pensión, **se ha generado un tratamiento diferencial entre grupos de jubilados que percibían ingresos totales similares.** A modo de ejemplo señalamos que quienes percibían un ingreso equivalente al de dos haberes mínimos a través de la doble percepción (jubilación y pensión) incrementaron sus ingresos por encima de aquellos jubilados que contaban con un solo haber equivalente a dos mínimas. Esta inconsistencia del esquema se acentúa aún más si el caso anterior (de doble percepción) se compara con una franja de jubilados cuyos ingresos superaban levemente un haber mínimo.

Respecto a la evolución en términos del poder adquisitivo de los haberes, como es de esperarse, **con el aumento del 6,12% la recomposición real del Haber Mínimo quedará por debajo en Junio de la que hubiera surgido de aplicar la fórmula.** Estos resultados no deben conducir a la errónea interpretación propiciada por los ex funcionarios de Cambiemos de que la fórmula implementada en diciembre 2017 resultaba favorable en términos de recomposición de los haberes. Por el contrario, fue a partir de la aplicación de dicho instrumento que las jubilaciones comenzaron a sufrir un fuerte recorte en su poder adquisitivo, en parte a causa del exagerado período de rezago que estipulaba para reflejar la dinámica de la inflación y los salarios en la actualización. De hecho, recién a partir de este año y a causa de reflejar la elevada inflación de 2019, las jubilaciones hubieran comenzado a tener una leve recomposición. En este marco, más allá de que los haberes que se encuentran en la base de la pirámide puedan tener una mejora parcial frente a la inflación esperada para los próximos meses, lejos estarán de recuperar la fuerte pérdida experimentada durante la gestión de Cambiemos. Vale recordar que **la política de ajuste que implementó el gobierno de Macri generó un recorte de las jubilaciones de nada menos que el 23,9% en términos reales (Nov-15 vs. Nov-19)**, pérdida que se concentró en los últimos dos años: **entre Nov-17 y Nov-19 las jubilaciones perdieron una quinta parte de su poder de compra.**

Incluso si se considera una proyección inflacionaria más moderada que la oficial para los próximos meses, teniendo en cuenta el contexto impuesto por la cuarentena, el rezago de los haberes sigue resultando alarmante. En efecto, suponiendo que en Mayo se mantenga el mismo aumento del IPC registrado en Abril (1,4% en el GBA) con una leve aceleración del 2% el mes próximo, es decir, acumulando solo un 12,7% en el semestre, de haberse aplicado la fórmula, la mejora real de este semestre habría llegado al 9,8%, aunque aún estaría un 8,4% por debajo del valor alcanzado en Noviembre 2017 (Gráfico 1).

Sin embargo, con el aumento efectivamente implementado, el Haber Mínimo tendrá en Junio una recuperación real no mayor al 6,4% con respecto a Diciembre, a la vez que aún será **un 11,2% inferior al nivel registrado al finalizar el 2017**. Por otra parte, si en lugar de deflactar la evolución del Haber según el Nivel General de precios, tenemos en cuenta lo ocurrido con los precios de los Alimentos y Bebidas -que para quienes cobran la jubilación mínima tienen gran peso en los gastos- la situación se agrava notablemente: en este caso, la evolución del poder de compra no sólo no mejora en el semestre sino que incluso registra una leve caída (-0,1%) y se mantiene así **un -18,2% por debajo del poder de compra con el que contaban hacia fines de 2017** (Gráfico 2).

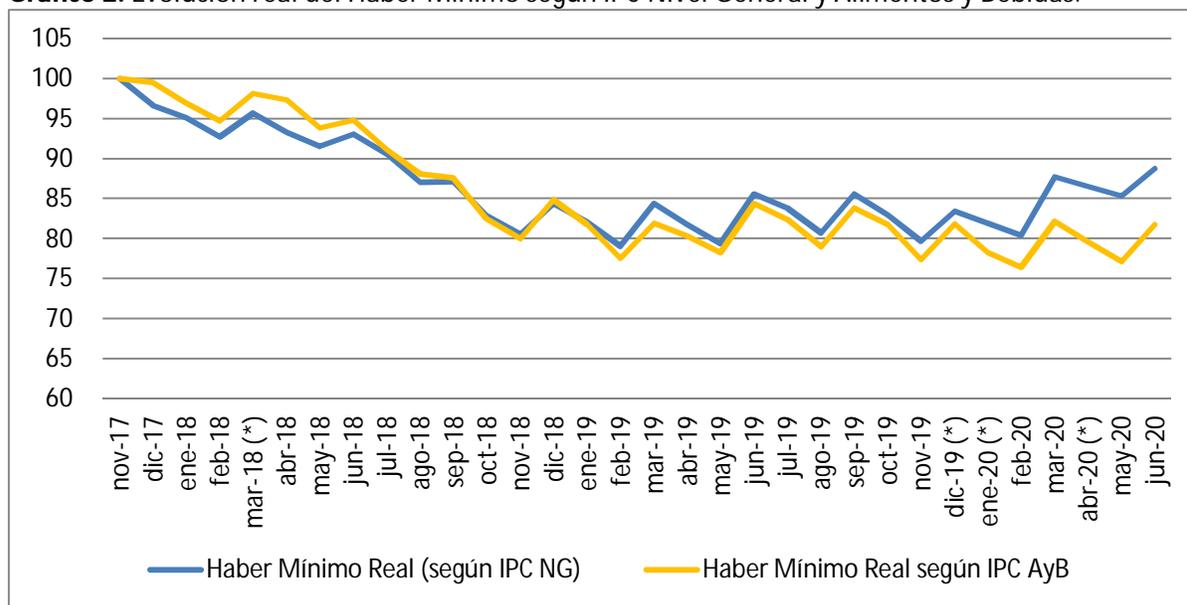
**Gráfico 1.** Evolución real del Haber Mínimo y comparación con aplicación de fórmula (Nov-17=100).



Nota: proyección de inflación de 1,4% en Mayo y 2% en Junio.

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES e IPC-INDEC.

**Gráfico 2.** Evolución real del Haber Mínimo según IPC Nivel General y Alimentos y Bebidas.



Nota: proyección de inflación de 1,4% en Mayo y 2% en Junio (en AyB: 3,2% y 4,6%, respectivamente).

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES e IPC-INDEC.

Los próximos aumentos que implemente el Poder Ejecutivo deben más temprano que tarde contribuir a sostener un sendero de efectiva recomposición de los haberes. Esto, que con el aumento de Marzo parecía dar señales de una lenta recuperación en el caso de las jubilaciones más bajas, con el aumento de Junio se estanca o incluso se deteriora para una franja de adultos mayores también vulnerables. En este marco, sin dudas se vuelve apremiante la necesidad de avanzar rápidamente en la discusión sobre una nueva fórmula de movilidad que en conjunto con los incrementos adicionales necesarios permita revertir el ajuste aplicado en los últimos años sobre las condiciones de vida de las y los jubilados.